



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0063-CU-2020

Huancayo, 22 de diciembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0146-2020-CEU-UNCP de fecha 30 de noviembre 2020, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite el informe y acta de elecciones de los directores de departamento académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 33° de la Ley invocada, señala: Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función a brindar servicios a otras facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, el Artículo 105° del TUO del Estatuto Universitario, prescribe: El Departamento Académico está dirigido por un (01) docente principal elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento correspondiente. La elección del director es conducida por el Comité Electoral Universitario. El periodo de gestión es de dos (02) años y puede ser reelegido por un periodo inmediato adicional. El cargo es a dedicación exclusiva y éste no puede desempeñar simultáneamente ningún otro cargo de autoridad en la UNCP;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario, en cumplimiento al Artículo 105° del Estatuto y Artículo 9° literal d) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, el Comité Electoral Universitario procesó la Elección del Director de Departamento Académico de las diferentes facultades de la Universidad, cuyo periodo de funciones será a partir del 25 de noviembre 2020 hasta el 24 de noviembre 2022. Remite el Acta del proceso electoral, para su conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de diciembre 2020;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en todos sus extremos el acta de elección de los Directores de Departamento Académico de las facultades desarrollado el 24 de noviembre 2020.

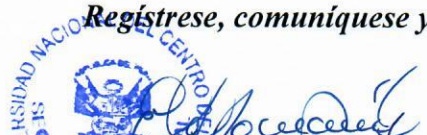
2° APROBAR LA ELECCION:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	Dr. BAZÁN ALONSO LUIS ENRIQUE	CIENCIAS AGRARIAS
2	Dr. VICTOR BULLON GARCIA	ECONOMIA
3	Dra. RODRIGUEZ ROJAS MARIA ELENA	ENFERMERIA
4	Ph.D MALLMA CAPCHA TITO	INGENIERIA CIVIL
5	M.Sc SEGUIL MIRONES CARLOS GUILLERMO	ING. IND. ALIMENTARIAS
6	Mg. HUAMANI JANAMPA ARISTOTELES SOCRATES	MEDICINA HUMANA
7	Dra. MENDOZA SANCHEZ JUANA MARIA	ING. QUIMICA

3° DISPONER que el periodo de funciones será a partir del 25 de noviembre 2020 hasta el 24 de noviembre 2022.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR